CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División de Infraestructura y Regulación

Informe de Seguimiento de Observaciones contenidas en Informe Final Auditoría Referida a Aportes Externos en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas



Fecha: 16/02/09 N° Informe: 007573



∫ DIR ∦ AVL 98/09

INFORME REMITE SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES **CONTENIDAS** ΕN FINAL INFORME: DΕ **AUDITORÍA** REFERIDA A APORTES EXTERNOS EN LA COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO. 1 6. FEB 2 0 0 9. 0 0 7 5 7 3

Se remite a esa entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, informe sobre seguimiento de observaciones contenidas en informe final de auditoría de transacciones a los aportes externos del sector público y privado en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, remitido al servicio por oficio N° 49.439, de 2007.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas que correspondan con el objeto de superar las observaciones que se mantienen, cuya efectividad esta Contraloría General comprobará en futuras fiscalizaciones.

Transcribase al Director de Contabilidad y Finanzas y al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRESENTE



DIR AVL/LMM

98/09

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN INFORME FINAL DE AUDITORÍA REFERIDO A APORTES EXTERNOS EN LA COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 1 3 FEB. 2009

En cumplimiento del programa anual de fiscalización de esta Contraloría General, se efectuó un seguimiento a las observaciones formuladas en el informe final de auditoría de transacciones, relacionadas con aportes externos del sector público y privado, para la ejecución de obras adicionales solicitadas por particulares o entidades públicas, referidas a contratos concesionados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas. El precitado informe final fue remitido al servício por oficio N° 50.754, de 2007.

El examen realizado a las cuentas "Aportes del Sector Público" y "Aportes del Sector Privado", consultó el análisis de saldos pendientes sin regularizar al 31 de diciembre de 2006. Como consecuencia del análisis efectuado a siete aportantes, se determinó que el control era deficiente, toda vez que no había un estudio respecto al destino del remanente que resulta de las rendiciones de gastos administrativos o del pago de obras. A lo anterior, se sumó una observación referida a saldos de aportes de antigua data, que también figuraban en los registros contables sin utilizar.

Por oficio Nº 3.857, de 2007, la Subsecretaría de Obras Públicas reconoció lo observado y dio respuesta a este Organismo Contralor, señalando las acciones a seguir, antecedente consultado en el seguimiento de observaciones que en esta oportunidad se informa:

I.- APORTES SECTOR PRIVADO.

1.- Aportante: Jorge José Ramón Matetic Riestra.

En el precitado informe final se observó que el aportante debió entregar al servicio la cantidad de 39.664 unidades de fomento, no obstante, a la fecha de la auditoría se encontraba enterada sólo la suma de 29.664 unidades de fomento, faltando el aporte de 10.000 unidades de fomento. Además, se observó que en la cuenta corriente de aportes externos de este aportante, figuraba un saldo sin utilizar desde el mes de enero 2005. Pese a lo anterior, a la sociedad concesionaria se le han efectuado pagos para compensar obras adicionales, con cargo al presupuesto del servicio.



AL SEÑOR
JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
PRESENTE

2

Sobre el particular, respondió que dada la disponibilidad de Concesiones Coordinación presupuestaria, proyectarían el uso del saldo de dicho aporte en la cancelación de parte de la cuota de 160.000 unidades de fomento, correspondiente al año 2008 del convenio complementario Nº 1 que contrata obras adicionales. Agrega, que dicho convenio sólo establece la modalidad de pago, sin explicitar en que cuota se hará efectiva. En cuanto al aporte faltante de 10.000 unidades de fomento, por oficio Nº 4.178, de 2007, de la inspección fiscal, se informa acerca de la disminución de dicho monto, por mutuo acuerdo de las partes.

No obstante lo anterior, a la fecha, se verificó que en la cuenta corriente del aportante, desde enero de 2005, se mantiene pendiente de aplicación un saido de \$ 141.713.884 y, la cuota correspondiente al año 2008 por obras adicionales, fue pagada a la sociedad concesionaria con recursos presupuestarios del servicio. Al respecto, la unidad de auditoria interna informó mediante correo electrónico que el precitado monto se regularizará durante el año 2009, a través de una modificación del presupuesto que incrementará el subtitulo 31 "Iniciativas de Inversión".

Referente al aporte faltante, cabe hacer presente que según lo indicado en oficio Nº 3.135, de 2004, la disminución real fue de 7.000 unidades de fomento (el monto se rebajó de 10.000 a 3.000 unidades de fomento por mutuo acuerdo de las partes). En consideración a lo expuesto, habría una diferencia de 3.000 unidades de fomento que los particulares adeudarian al Ministerio de Obras Públicas por concepto de obras adicionales ya ejecutadas. Se mantiene lo observado.

Aportante: José Binder Soto y otros.

Según la contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, se encuentra desde el año 2002, disponible para obras adicionales un aporte de \$ 75.000.000 sin utilizar. Dichas obras están incluidas en el convenio complementario Nº 2, que no consulta pagos directos a la sociedad concesionaria por ese concepto, sólo establece una ampliación de plazo del contrato de concesión como compensación a las obras realizadas.

Al respecto, el servicio informa que realizará las gestiones necesarias para reconocer dicho aporte como "Otros Ingresos" en el año 2007. Sin embargo, las acciones correctivas comprometidas no fueron efectuadas durante dicho año, toda vez que la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 16 de diciembre de 2008, emitió una resolución exenta Nº 5.262, que traspasa a la cuenta "Otros Ingresos" (imputación presupuestaria 12.02.08.08.99.999, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas), un monto de \$ 75.000.000 registrado contablemente en la cuenta "Aportes del Sector Privado". No obstante lo anterior, al 31 de diciembre de 2008, se verificó en el libro mayor de la cuenta examinada y el subsistema de aportes, que dicho ajuste aún no se efectuaba. Se mantiene lo observado.



3

3.- Aportante: Sodimac S.A.

En la auditoría efectuada, se observó que desde el año 2002 permanece sin utilizar un aporte de \$ 19.000.000 para la realización de un acceso vial. La obra asociada a este aporte está incluida en el convenio complementario Nº 2, aprobado por decreto Nº 54, de 2005, del Ministerio de Obras Públicas, documento que no consulta pagos directos a la sociedad concesionaria por inversiones en obras, sólo establece una ampliación de plazo del contrato de concesión como retribución a éstas.

Referente a esta observación el servicio responde que realizará las gestiones necesarias para reconocer dicho valor como "Otros Ingresos" en el año 2007.

Al igual que el caso anterior, durante el año 2007, no se efectuaron las acciones correctivas, puesto que la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 16 de diciembre de 2008, emitió una resolución exenta Nº 5.264, que traspasa a la cuenta "Otros Ingresos" el monto de \$ 19.000.000 registrado contablemente en la cuenta "Aportes del Sector Privado". No obstante lo anterior, al 31 de diciembre de 2008, se verificó en el libro mayor de la cuenta examinada y el subsistema de aportes, que dicho ajuste aún no se efectuaba. Se mantiene lo observado.

4 - Aportante: Casa Lapostolle S.A.

Se observó que desde junio de 2002 se encontraba pendiente en la cuenta corriente del aportante la suma de \$32.688.600. La obra asociada a dicho aporte, incluida en el convenio complementario Nº 1, de fecha 30 de abril de 2004, consultaba un pago por cuotas anuales.

Sobre este punto, la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas informa que en el precitado convenio, sólo se incluyen obras adicionales asociadas al aporte, estableciendo la modalidad de pago, sin hacer referencia alguna respecto a su aplicación en una determinada cuota. Agrega, que considerando la disponibilidad presupuestaria, dicho aporte se utilizará en el año 2008, en el pago de parte de la cuota de 160.000 unidades de fomento.

Revisado nuevamente el subsistema de aportes, se verificó que al 31 de diciembre de 2008 aún no se regulariza lo observado, situación que según lo expresado por el servicio mediante correo electrónico, se rectificará mediante una modificación del presupuesto 2009, incrementando el subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión". Se mantiene lo observado.



4

II.- APORTES SECTOR PÚBLICO.

1 - Aportante: Ministerio del Interior.

Se observó que el monto del aporte ascendente a \$ 4.500.000, comprometido en el convenio mandato celebrado entre el Ministerio del Interior y la Dirección General de Obras Públicas aprobado por decreto exento Nº 2.150, de noviembre de 2006, del Ministerio del Interior, estaban destinados al pago de gastos administrativos cuya ejecución se proyectaba para el año 2007.

Sobre este aspecto, el servicio indica que se encontraba en estudio una modificación de plazo del convenio mandato, fijándose como fecha probable de término el año 2008. Agrega, que una vez finalizado dicho estudio se reembolsaría al aportante el excedente de los fondos asignados para gastos administrativos.

La modificación del convenio mandato se celebró el 2 de octubre de 2007, entre el Ministerio del Interior y la Dirección General de Obras Públicas, modificándose el plazo para la ejecución de la consultoría, de 160 días corridos a un plazo máximo de 500 días, contados desde la fecha de entrada en vigencia del precitado convenio o en la fecha de término de la consultoría.

Al 31 de diciembre de 2008, se constató que el saldo de la cuenta corriente del aportante es de \$ 3.782.135. Durante el año 2007, se efectuaron dos desembolsos, el primero en el mes de septiembre, por \$ 425.982 y el segundo en diciembre, por \$ 291.883, ambos por concepto de publicaciones. El servicio mantiene el saldo restante para gastos administrativos, señalando que el remanente se devolverá al aportante. Se acepta la respuesta del servicio.

2.- Aportante: Ministerio de Justicia.

En el informe final se observó un saldo de \$ 8.744.000 proveniente del aporte efectuado por el Ministerio de Justicia a la Dirección de Arquitectura, cifra que esta última, traspasó a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas a solicitud del citado ministerio.

Con respecto a dicho saldo, el servicio indicó que realizaría las gestiones necesarias para la devolución de los fondos al aportante. A la fecha, se comprobó que la situación aún no se resuelve. Se mantiene lo observado.



5

3 - Aportante: Municipalidad de Maipú.

Se observó que en el sistema contable financiero del Ministerio de Obras Públicas permanecía sin utilizar, desde el año 2004, un aporte de \$586.379.436, en circunstancias de que la obra asociada a dicho aporte fue recepcionada definitivamente en el mes de abril de 2006.

En respuesta a este organismo, el servicio indica que el aporte se utilizó en el pago de parte de la segunda cuota del convenio complementario Nº 1. Dicho pago parcial, fue aprobado por resolución exenta Nº 2.413, de fecha 27 de julio de 2007, de la Dirección General de Obras Públicas.

Al respecto, se comprobó que efectivamente en el mes de agosto de 2007, el servicio pagó a la Sociedad Concesionaria Norte Express S.A., la suma de \$ 887.227.436, financiada en parte con el citado aporte. Se da por superada la observación.

III.- CONCLUSIONES:

En mérito de lo expuesto, se concluye que la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas no adoptó oportunamente las medidas correctivas a que se comprometió durante los años 2007 y 2008.

Se confirma que el control de los aportes externos recibidos por el servicio es deficiente, por cuanto no se realiza un análisis de los saldos de aportes que faciliten su aplicación o devolución, según corresponda.

Por su parte, cabe hacer notar que pese a que los convenios complementarios referidos a la contratación de obras adicionales indican la modalidad de pago, no define la aplicación de los aportes en una determinada cuota, facilitando el empozamiento de los fondos, con el consiguiente riesgo en su indebido uso.

Finalmente, la Coordinación de Concesiones y la Dirección de Contabilidad y Finanzas, deberán regularizar a la brevedad las situaciones observadas, definiendo las competencias de las unidades que tiene a su cargo la administración de estos recursos, con el fin de cumplir con los principios de eficiencia y eficacia, velando por una idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, conforme a lo señalado en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Saluda atentanye

César Urrutia Lizama

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION SUBJEFE DIVISION SUBROGANTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División de Infraestructura y Regulación

